RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 243-2014-SUNARP/SN

Lima, 02 OCT. 2014

VISTOS:

El Oficio N°1323-2014-SUNARP-Z.R.N°IX-UPP/JEF y el Informe Técnico N°026-2014-SUNARP/OGPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°357-2013-SUNARP/SN, de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°100-2000-SUNARP/SN, de fecha 25 de Mayo del 2000, se dispuso la incorporación de cada una de las áreas registrales de las Oficinas de Concesiones y Registros Mineros del ámbito del Registro Público de Minería del Ministerio de Energía y Minas a los Organismos Públicos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el Convenio de Recepción y Envío de Documentos suscrito entre las distintas Oficinas Registrales con fecha 02 de octubre del 2000, se establece que la presentación de títulos y los pagos por concepto de tasas registrales y otros derechos que corresponden a dicho Registro, se efectúan indistintamente en cualquier Oficina Registral a nivel nacional en concordancia con el artículo 3° de la Resolución N°100-2000-SUNARP/SN;

Que, mediante Oficio del Visto el Jefe de la Zona Registral N° IX Sede Lima, comunica información validada y actualizada relacionada con la transferencia de recursos financieros a favor de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, por concepto de tasas registrales, cobradas por la Zona Registral N° IX, referente a los expedientes calificados e inscritos en el Registro de Minería de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, correspondiente a los Años 2011 y 2012; por el importe de S/.600 466,40;

Que, mediante Informe Técnico N°026-2014-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone una transferencia de recursos financieros entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de recursos financieros de la Unidad Ejecutora N°002-SUNARP Sede Lima, a la Unidad Ejecutora N°004-SUNARP Sede Trujillo, hasta por la suma de S/.600 466,40 (SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 40/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/.
DE LA:		
ZONA REGISTRAL N°IX SEDE LIMA	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	600 466,40
A LA:		
ZONA REGISTRAL N°V SEDE TRUJILLO	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	600 466,40

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora N°002-SUNARP Sede Lima, a girar los recursos financieros a que se refiere el artículo precedente, debiendo coordinar lo concerniente al número de cuenta donde se depositará el monto establecido.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP

Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP